Firma Digital
Firmado digitalmente por MAURER FOSSA Alberto Dante FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 12:03:34 -05:00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 04 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 000018-2025-ITP/DE

VISTOS:

El Memorando N° 000022-2025-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-HUALLAGA de fecha 13 de enero de 2025, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga - CITEagroindustrial Huallaga; el Informe N° 000032-2025-ITP/OGRRHH de fecha 03 de febrero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000051-2025-ITP/OAJ de fecha 03 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1° establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establecen que el régimen CAS constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del estado;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, habilita la posibilidad de que los servidores contratados bajo el régimen CAS ejerzan la suplencia al interior de la entidad, sin que implique la variación de la retribución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 057-2016-PRODUCE publicada en el Diario Oficial 'El Peruano" con fecha 10 de febrero de 2016, se creó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga - CITEagroindustrial Huallaga (en adelante el CITE);

Firma Digital
Firmado digitalmente por PATIÑO VIDAL Gladys Milena FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 10:20:24 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 362-2018-PRODUCE publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de agosto de 2018, se designó al señor Álvaro Medardo Gamarra Arteaga como Director del CITE;

Firma Digital
Firmado digitalmente por PINTO DEL ROSARIO Leonor Nury FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 10:00:31 -05:00

Que, mediante Memorando N° 000022-2025-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-HUALLAGA de fecha 13 de enero de 2025, el Director del CITE solicitó a la Dirección Ejecutiva hacer uso de su descanso vacacional por el período comprendido desde el 05 hasta el 14 de febrero de 2025; además, recomendó encargar las funciones propias de la Dirección del CITE a la servidora María Luz Cabrera Ascencio (en adelante, La Servidora), durante su período vacacional;

Firma Digital
Firmado digitalmente por STEIERT GOICOCHEA Carlos Fernando FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 09:56:02 -05:00

Que, con Informe N° 000032-2025-ITP/OGRRHH de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que con Memorando N° 000176-2025-ITP/OGRRHH de fecha 16 de enero de 2025, se concedió al Director del CITE hacer uso de su descanso vacacional, por un período de diez (10) días calendario, comprendido desde el 05 hasta el 14 de febrero de 2025; asimismo, señala que correspondería encargar, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del CITE a La Servidora, personal contratada bajo el régimen CAS, en adición de sus funciones;

Que, con Informe N° 000051-2025-ITP/OAJ de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que, conforme lo indicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, correspondería que La Servidora, ejerza temporalmente el cargo, bajo la modalidad de suplencia, en adición a sus funciones, las funciones del Director del CITE, por el período comprendido desde el 05 hasta el 14 de febrero de 2025;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar temporalmente, bajo la modalidad de suplencia, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Huallaga - CITEagroindustrial Huallaga, a la servidora María Luz Cabrera Ascencio, personal contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en adición a sus funciones, por el período comprendido desde el 05 hasta el 14 de febrero de 2025.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora María Luz Cabrera Ascencio.

Artículo 4°. - Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (https://www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción